



Resolución de Alcaldía

Tarma, 27 de enero de 2023

N° 052-2023-ALC/MPT

VISTO:

El Informe N° 017-2023-OT-OGA de la Oficina de Tesorería, Informe N° 049-2023-GIDU/MPT de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Informe N° 045-2023-OGPP/MPT de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 050-2023-GM/MPT de la Gerencia Municipal, sobre Incorporación de Saldos de Balance al 31 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la actual Constitución Política del Estado reformada en su artículo 194°; conforme con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera que sea la fecha en los que se hayan generado; así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el mencionado Decreto Legislativo entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo, entre otros el Artículo 50° referido a la incorporación de mayores ingresos, que se implementa de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el Numeral 50.1) del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Incorporación de mayores ingresos, refiere: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...)";* asimismo, el numeral 3) del artículo en mención señala: *"Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente."*;

Que, el Numeral 42.1) del Artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sobre Incorporación de mayores fondos públicos, establece: *"Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...)";*

Que, de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes; y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INCORPORAR, al PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) 2023 los SALDOS DE BALANCE DEL EJERCICIO FISCAL 2022 de acuerdo al siguiente Cuadro de Distribución y Detalle de Saldos:



Resolución de Alcaldía

Tarma, 27 de enero de 2023

N° 052-2023-ALC/MPT

INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE AL 31/12/2022

INGRESOS

RUBRO TIPO DE RECURSO	SI.
18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	244,793.00
TOTAL - INGRESOS	244,793.00

GASTOS

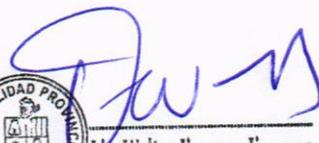
PROYECTO	SI.
CREACIÓN DE 03 PONTONES Y ACCESO PARA LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO DE CURIS DEL DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN	244,793.00
2.6.23.23 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	236,883.00
2.6.81.43 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	7,910.00
TOTAL	244,793.00

Artículo Segundo.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina General de Administración; y, conforme a sus atribuciones cumplan con los procedimientos que correspondan.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente resolución a Alcaldía, Gerencia Municipal y demás estamentos administrativos de la Municipalidad Provincial de Tarma.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente resolución y de su anexo, en el Portal de Transparencia y en lo página web de la Municipalidad Provincial de Tarma.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Lic. Walter Jimenez Jimenez
ALCALDE

c.c.
G. Mun.
Ofic Gral Adm
Ofic Gral de Plan y Pto
Ger Inf y Des Urb
Archivo.